

CONCEPCIÓN, 22 de julio de 2013.-

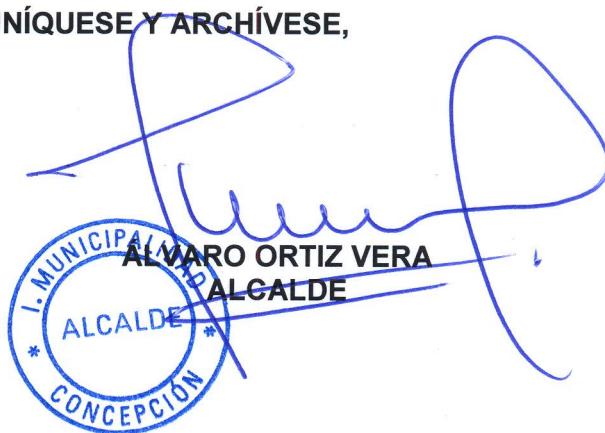
Nº 304 / VISTOS: Informe de la Dirección Jurídica, Ord. Nº 404, de 3 de julio de 2013; el Acuerdo Nº 245-23-2013, de 22 de julio de 2013, del Concejo Municipal de Concepción, por el que autoriza al Alcalde de Concepción a celebrar transacción en Causa Civil "Municipalidad de Concepción con Saldías"; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra h) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la transacción entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y doña **MARÍA ANGÉLICA GABRIELA SALDÍAS MORALES**, RUT Nº 3.973.360-9, o por quien la represente procesalmente, en Causa Judicial Civil caratulada "Municipalidad de Concepción con Saldías", Rol Nº 8061-2012, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, juicio en el que se persigue el cobro de los gastos incurridos por la Municipalidad en la demolición del inmueble propiedad de la demandada, ubicada en calle Rozas Nº 1145, comuna de Concepción. Con el objeto de poner término al proceso judicial el demandado pagará a la Municipalidad de Concepción los costos de demolición por una suma total y única de \$ 7.500.000.

2.- ENCOMIÉNDASE a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señora María Angélica Saldías Morales.
- Archivo

PII/fcc